

Comunicado de Prensa No. 96/2016

Ciudad de México a 30 de agosto de 2016

EL PLENO DEL IFT RESUELVE SANCIONAR A OCESA S.A. DE C.V. POR OPERAR ESPECTRO RADIOELÉCTRICO SIN LA DEBIDA CONCESIÓN O AUTORIZACIÓN

- **Se multó con 97.2 millones de pesos a la empresa OCESA por prestar servicios de telecomunicaciones en el evento Fórmula E sin contar con las autorizaciones correspondientes**

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) resolvió multar a la empresa Operadora de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V. (OCESA) por haber utilizado frecuencias del espectro radioeléctrico sin la respectiva concesión o autorización en el evento denominado Fórmula E.

La sanción se derivó del procedimiento administrativo iniciado en contra de OCESA por la prestación de servicios de telecomunicaciones en su modalidad de radiocomunicación privada en la Ciudad de México, sin contar con concesión y permiso. El Pleno resolvió multarla con \$97'297,422.00 (noventa y siete millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), equivalente al 6.01% de sus ingresos acumulables en el ejercicio 2015.

El IFT acreditó que OCESA, operadora del evento denominado Fórmula E y en su carácter de encargada del Autódromo, se encontraba prestando servicios de telecomunicaciones en su modalidad de radiocomunicación privada, sin contar con el documento idóneo que lo habilitara para hacerlo, con lo que trasgredió el artículo 66 en relación con el artículo 75, ambos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR).

El IFT corroboró que durante los días 11 y 12 de marzo del presente año, en el inmueble descrito se encontraban en uso y operación las frecuencias 452.975 MHz, 815.45 MHz, 817.025 MHz, 822.95 MHz, 823.35 MHz, 823.75 MHz, 166.1 MHz, 438.6125 MHz, 456.25 MHz, 456.275 MHz, 455.9875 MHz, 457.05 MHz, 463.925

Comunicado de Prensa No. 96/2016

MHz, 454.55 MHz, 456.25 MHz, 457.05 MHz, 457.25 MHz, 457.3675 MHz, 457.6 MHz, 457.25 MHz, 457.087 MHz, 457.2625 MHz, 465.2625 MHz, 460.725 MHz, 469.625 MHz, 469.725 MHz, 138.225 MHz, 150.5 MHz y 151.075 MHz, para el desarrollo del evento automovilístico denominado Fórmula E, mismas que para su uso requieren documento habilitante.

Es importante destacar que en el caso de la Fórmula E, la empresa no realizó las gestiones correspondientes ante el IFT para poder utilizar las frecuencias, aun cuando tenía conocimiento de que los competidores que participan en eventos deportivos como las carreras de automóviles (Fórmula 1 o Fórmula E), utilizan equipos de telecomunicaciones por cuestiones de seguridad.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx